

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00760-00

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: Juan Carlos Santiago Gil

1. Atendiendo lo establecido por el Art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se **DECRETA LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA** del vehículo de placa JIX - 626. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional, Sijín, informándole que debe ponerlo a disposición del acreedor garantizado Banco Finandina S.A. en el parqueadero ubicado en la Calle 93B núm. 19-31 piso 2 Edificio Glacial y /o kilómetro 3 vía Funza – Siberia, Finca Sausalito Vereda la Isla de esta ciudad, a título gratuito. Ofíciase.

La Policía Nacional solamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición en el lugar antes mencionado únicamente.

Se reconoce personería para actuar al Dr. Andrés Fernando Ríos Barajas como apoderado judicial de Banco Finandina S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b1c63be81cd7c2e37329b80231622b93a9ab45d160e3f71e38193eabecf290c6**

Documento generado en 08/11/2021 03:35:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>